

Asunto: Interposición de queja por violaciones a derechos humanos en materia de salud.

MTRA. MARÍA DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E

INDIRA DE JESÚS ROSALES SAN ROMÁN, por mi propio derecho, mexicana, mayor de edad, señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 135, Hemiciclo 6 Oficina 7, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, teléfono 55 5345 3000, extensión 3031, correo electrónico indira.rosales@pan.senado.gob.mx. Designo como mi representante legal al Licenciado en Derecho Diego Domínguez Hernández, con cédula profesional, con número de registro en el Sistema Computarizado para el Registro Único de Profesionales del Derecho, ante los Órganos Jurisdiccionales número 11238929. Asimismo, autorizo a los abogados Diego Domínguez Hernández y Sigfredo Corral Pérez para oír y recibir notificaciones, así como para consultar el expediente.

Con fundamento en el artículo 1, 20, apartado C, y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas y 6 y demás aplicables de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos, comparezco ante usted con el debido respeto para exponer la siguiente **QUEJA POR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS**, para su investigación y la recomendación que debe recaer en la autoridad responsable, en este caso, Lic. Juan Antonio Ferrer, Titular del Instituto de Salud para el Bienestar; el Gobernador del Estado de Veracruz, Ing. Cuitláhuac García Jiménez; el Secretario de Salud del Estado de Veracruz en turno al momento de los hechos Dr. Roberto Ramos Alor y demás personas que resulten responsables. Lo anterior, con motivo de los siguientes:

HECHOS

1. El trece de marzo de dos mil diecinueve, la Dirección de Atención a Víctimas y Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz inició de oficio el expediente DAV/0347/2019 por presuntas violaciones a derechos humanos en atención a que desde el mes de diciembre de dos mil dieciocho, ha existido desabasto de medicamentos necesarios para el tratamiento contra cáncer en el Centro Estatal de Cancerología (CECAN).
2. Posteriormente, en la Delegación Regional de Veracruz de la señalada CEDH, inició de oficio el diverso expediente VER/0541/2019 por presuntas violaciones a derechos humanos en atención a que en la División de Pediatría, mejor conocida como Torre Pediátrica del Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, existía desabasto de medicamento necesario para el tratamiento contra cáncer.
3. En atención a lo anterior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz emitió la recomendación 11/2020 para el efecto de que se otorgue a las víctimas los servicios de salud que requieran, tanto para el tratamiento inmediato, efectivo y especializado del cáncer como para el manejo psíquico y emocional de los familiares de los pacientes por las implicaciones y consecuencias de las violaciones a derechos humanos demostradas en dicha recomendación. (Consultable en la página
4. Sin embargo, el desabasto de medicamento para el tratamiento necesario contra el cáncer siguió en desabasto, a pesar de la recomendación señalada y la aceptación de la misma por parte de la Secretaría de Salud, por lo que siguieron las protestas principalmente por madres de los menores agraviados frente a la Torre Pediátrica.

5. Para el mes de mayo de 2021, Madres de niños en tratamiento oncológico se manifestaron a las afueras de la Torre Pediátrica del Puerto de Veracruz para exigir al gobierno del estado de Veracruz que surta medicamentos contra el cáncer y así pueden continuar con su programa de quimioterapias, señalando que el desabasto de medicamentos oncológicos afecta a más de 80 niños con cáncer. (Nota consultable en la página <https://www.proceso.com.mx/nacional/2021/5/26/protestan-por-desabasto-de-medicamentos-oncologicos-para-ninos-en-veracruz-264673.html>)
6. A pesar de las llamadas de atención al Gobierno del Estado de Veracruz, así como las diferentes manifestaciones realizadas por allegados a los pacientes con cáncer, en su mayoría menores de edad e internados en la Torre Pediátrica del Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, la falta de medicamento siguió.
7. Derivado de las insistentes denuncias por el desabasto de medicamento oncológico en el estado de Veracruz, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) realizó la reunión número 44 entre los que participaron madres y padres de menores con cáncer y personal de salud, así como personal de operación y distribución de medicamentos y material de curación.
8. En dicha reunión, Sandra Paola Arellano Cruz, subdirectora de Planeación de Suministro de Medicamentos y Material de Curación informó que realizó una visita el cuatro de mayo de dos mil veintidós al almacén central de abasto en Xalapa, de la cual obtuvo la siguiente información:
 - El almacén central se encuentra rebasado en su capacidad, con gran volumen de medicamentos oncológicos y de alto costo.
 - No hay coincidencia del inventario electrónico y el físico en relación a los medicamentos denominados etopósido y cisplatino.
 - Existen 884,822 piezas de medicamento con caducidad menor a nueve meses y próximos a caducar.

- 139 claves faltantes en el Hospital de Alta Especialidad de Veracruz se encontraban en el almacén central de Xalapa.
9. Situación que fue informada a través del comunicado denominado “048. Insabi da seguimiento a procesos de distribución en almacenes de Veracruz” de fecha once de mayo de dos mil veintidós. El cual se encuentra publicado en la página oficial del Instituto de Salud para el Bienestar (<https://www.gob.mx/insabi/prensa/048-insabi-da-seguimiento-a-procesos-de-distribucion-en-almacenes-de-veracruz-301562?idiom=es>)
 10. Ahora bien, dicha situación fue conocida y publicada por el mismo Instituto de Salud para el Bienestar como se ha mencionado en el punto anterior, sin embargo, dicha dependencia hasta la fecha ha sido omisa en señalar algún tipo de responsabilidad en contra de las personas involucradas en la retención de fármacos dentro del almacén central de abasto en Xalapa, lo que conlleva a la corresponsabilidad entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal del Estado de Veracruz en el desabasto de medicamento necesarios para el tratamiento contra el cáncer y ahora en la obvia imprudencia de dejar caducar el medicamento oncológico que tanto hace falta al Estado.
 11. No pasa desapercibido que la titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Veracruz, recientemente señaló que, tras la queja de tres pacientes por falta de medicamentos para la atención del cáncer, emitirá en próximos días recomendaciones a la Secretaría de Salud, de acuerdo a lo señalado en una entrevista realizada por el Diario de Xalapa. (Consultable en la página <https://www.diariodexalapa.com.mx/local/emitira-la-cedh-recomendacion-a-la-ssa-por-falta-de-medicamentos-cancer-enfermedad-ninos-ninas-veracruz-4717675.html>)

Los antecedentes y hechos anteriormente descritos constituyen violaciones a mis derechos humanos, específicamente mi derecho a la salud contenido en el artículo 4 constitucional, el cual señala lo siguiente:

“Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

...”

Lo anterior ya que como se ha demostrado, desde finales del año dos mil dieciocho, se ha hecho presente la falta de medicamentos para el tratamiento necesario contra el cáncer a pesar de las recomendaciones ya realizadas por esa Institución, así como las diversas manifestaciones realizadas por familiares de pacientes diagnosticados con dicha enfermedad, en especial padres y madres de niños con cáncer; el Gobierno del Estado de Veracruz junto con la Secretaría de Salud han persistido en ser omisos en atender dichos reclamos.

Y ahora, no solo fue la omisión de atender la el desabasto de medicamento oncológico, de acuerdo a los reclamos de veracruzanos con ese padecimiento, sino, fueron omisos en **entregar las medicinas que el Gobierno Federal entregó a través del Instituto de Salud para el Bienestar**, dejando que se caducaran en el almacén central de abasto en Xalapa y continuando con la falta de entrega de los próximos a caducar.

Por lo que, en atención a lo antes narrado, solicito se emita recomendación por parte de esa Comisión Estatal de Derechos Humanos en el sentido de que se garantice el debido tratamiento para el cáncer en los hospitales destinados para ello en el estado de Veracruz, así como la debida repartición de medicamento por parte de la Secretaría de Salud de ahora en adelante y de los ya obtenidos y almacenados en el almacén central de abasto en Xalapa.

Asimismo, para acreditar los hechos narrados motivo de la presente queja, ofrezco anexas al presente escrito las siguientes:

PRUEBAS

1. Recomendación: 111/2020 Caso: Abasto insuficiente de medicamentos para el tratamiento de pacientes con cáncer. Autoridad responsable: Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Veracruz. (Extraíble de [\)](http://cedhvapp2.sytes.net/gestor/captura/upload/REC-111-2020.PDF?21/05/202209:32:53%20p.m.)
2. Artículo denominado "Protestan por desabasto de medicamentos oncológicos para niños en Veracruz". Emitido por la revista Proceso. Fecha 26 de mayo de 2021. (Extraíble de [Protestan por desabasto de medicamentos oncológicos para niños en Veracruz - Proceso](#))
3. Comunicado "048. Insabi da seguimiento a procesos de distribución en almacenes de Veracruz". Fecha 11 de mayo de 2022. (Extraíble de: [048. Insabi da seguimiento a procesos de distribución en almacenes de Veracruz | Instituto de Salud para el Bienestar | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](#))

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente le solicito los siguientes:

PETITORIOS

PRIMERO.- Se registre la presente queja y se forme el expediente respectivo, expidiéndome acuse de recibo.

SEGUNDO. Se solicite a las autoridades o servidores públicos señalados la presentación de los informes referidos en el proceso para la investigación y tramitación de quejas.

TERCERO. Solicitar la expedición de constancias y copias de documentos; la rendición y desahogo de todas aquellas pruebas señaladas en la presente queja, así como las que esta Comisión estime pertinentes.

CUARTO. Ordenar todas las medidas precautorias o cautelares necesarias para evitar la producción de daños de difícil reparación en perjuicio de los afectados.

QUINTO. Se emita recomendación por el presente caso.

PROTESTO LO NECESARIO

INDIRA DE JESÚS ROSALES SAN ROMÁN

24 DE MAYO DE 2022